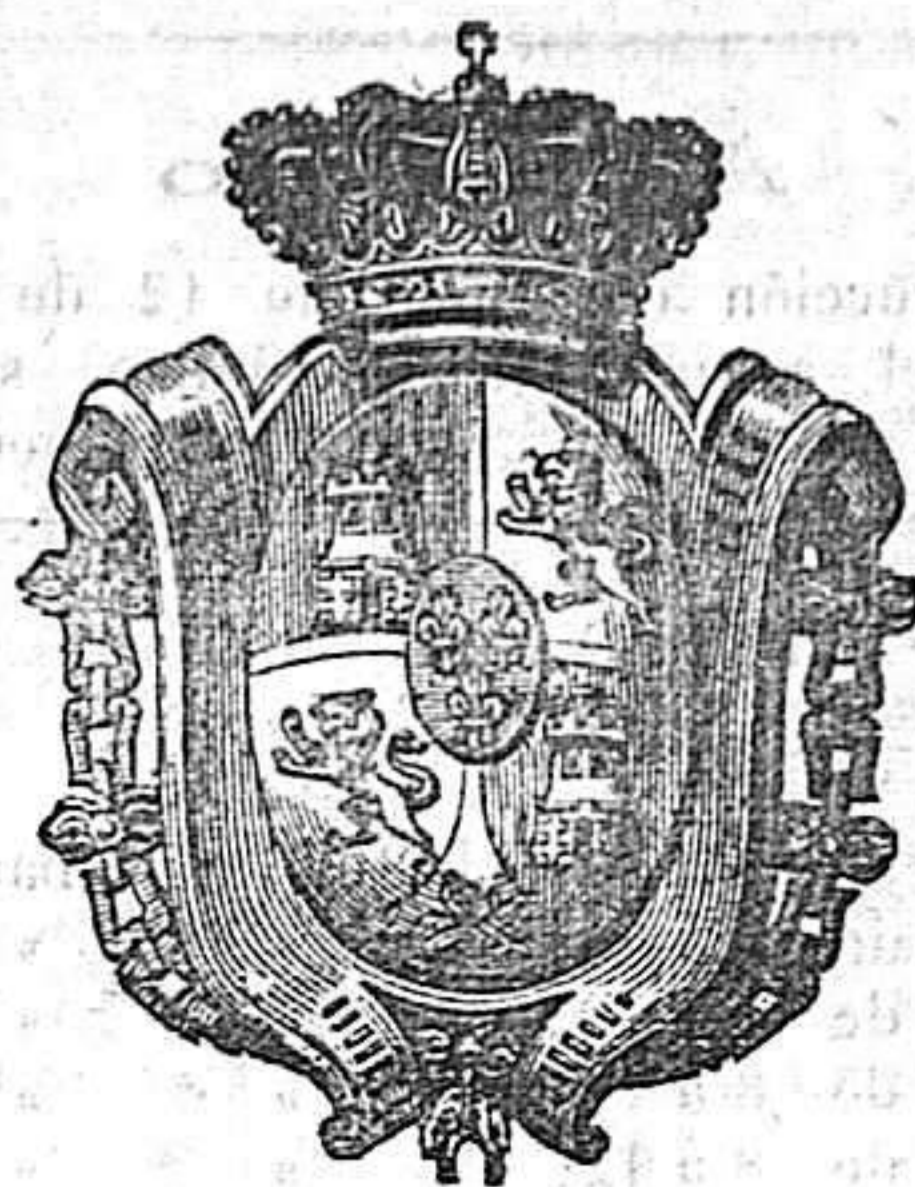


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del

Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del 23 de Enero).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 340

Montes.—Subasta

A las once y once y media de la mañana del día seis de Febrero próximo se celebrarán respectivamente ante la Alcaldía de Pratdip las segundas subastas de los dos lotes siguientes:

Uno de 675 cargas de leña procedente de pinos y matas bajas, muertas por el incendio en las partidas «Branca» y «Camí de les Moles», del monte «Dovía»; tipo de la subasta 193⁵⁰ pesetas.

Otro de 450 cargas de leña procedente de pinos y ramaje de encinas muertas por el incendio en la partida «Tornera», del monte «Dovía»; tipo de la subasta 225 pesetas.

El plazo para la corta y extracción será de cuatro meses, á contar desde el día de la aprobación de la subasta, debiendo sujetarse ambos aprovechamientos á los pliegos de condiciones especiales aprobados por este Gobierno, que se hallarán de manifiesto en la expresada Alcaldía.

Tarragona 28 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 341

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Con fecha 4 de los corrientes y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 4, se insertó una circular de esta Administración ordenando que en plazo que finía el 15 del actual remitiesen los Ayuntamientos de esta provincia las propuestas en terna de los peritos repartidores de sus Juntas periciales que debe nombrar esta Administración con arreglo al art. 31 del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Y como á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado son muchos los pueblos que no han cumplimentado este servicio, me veo en el caso de recordárselo por única vez, bien entendido, que si en término de los cinco días siguientes á la publicación de esta circular recordatoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, no han remitido todos los pueblos á esta Administración las propuestas en terna para los nombramientos de referencia, me verá obligado á acudir al empleo de medidas de rigor, exigiendo á los morosos las responsabilidades determinadas por instrucción.

Tarragona 26 de Enero de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 342

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Anuncio

Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto, en la cantidad que se necesite para el consumo de este Hospital durante un año y un mes más si convinieren á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública que tendrá lugar en la Comisaría de guerra, intervención del establecimiento, el día siete de Marzo próximo, á las once de su mañana, con arreglo al reglamento de Contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios

límites que se publicará con la debida anticipación.

Las proposiciones deberán estar sujetas al modelo inserto á continuación y extendidas en papel del sello undécimo.

Tarragona 26 de Enero de 1895.—Ernesto Herrera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., que habita calle....., número....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si convinieren á la Administración militar el suministro de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se compromete á verificar el de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condición 7.ª de dicho pliego y el de precios límites ascendente á la cantidad de..... pesetas, (en letra), según talón que acompaña:

Primer lote

Por cada litro de aceite mineral (en letra), tantas pesetas céntimos.

Idem id. vegetal de 1.ª, id. id.

Idem id. de 2.ª, id. id.

Por cada kilogramo de jabón común, id. id.

Segundo lote

Por cada kilogramo de azúcar terciado (en letra), tantas pesetas céntimos.

Idem id. de arroz, id. id.

Idem id. de garbanzos, id. id.

Idem id. de pastas para sopa, id. id.

Idem id. de patatas, id. id.

Tercer lote

Por cada kilogramo de manteca de cerdo (en letra), tantas pesetas céntimos.

Idem id. de tocino, id. id.

Cuarto lote

Por cada gallina (en letra), tantas pesetas céntimos.

Idem cien huevos, id. id.

Quinto lote

Por cada kilogramo de carne de vaca (en letra), tantas pesetas céntimos.

Idem id. de chuletas de carnero, id. id.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal, id. id.

Idem id. de leña, id. id.

(Fecha y firma del proponente).

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresarán correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Febrero en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se detallan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES	
José Capdevila (auxiliar).	Argentera.	14 y 15 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casa Jaime Racó.	
	Dosaiguas.	14 y 15 de 1 á 4.	» » » »	Idem Depositario.	
	Molá.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.	
	Lloá.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Gratallops.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Torroja.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Palma.	10 y 11 de 9 á 12.	» » » »	Casa Fusté.	
	Bisbal de Falset.	12 y 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem Mateo Masip.	
	Magín Camprubí (auxiliar).	Margalef.	12 y 13 de 1 á 4.	» » » »	Casas Consistoriales.
		Cabacés.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Hostal.
Figuera		16 y 17 de 9 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.	
Vilella baja.		18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
Vilella alta.		18 y 19 de 1 á 4.	» » » »	Idem.	
Vilanova de Prades.		22 y 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Ulldemolins.		24 y 25 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Vilanova Escornalbou.		1 y 2 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
Riudecañas.		1 y 2 de 1 á 4.	» » » »	Idem.	
Colldejou.		4 y 5 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
Domingo Morera (auxiliar).	Pradip.	6 y 7 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
	Vandellós.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Tivisa.	10 al 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Árbol.	15 y 16 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
	Ciurana.	15 y 16 de 1 á 4.	» » » »	Idem.	
	Morera.	17 y 18 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
	Poboleda.	19 y 20 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Cornudella.	21 al 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Torre Fontaubella.	1 y 2 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
	Pradell.	2 y 3 de 2 á 5.	» » » »	Casa Ramón Masó.	
Salvador Arbós (auxiliar).	Porrera.	4 y 5 de 9 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.	
	Falset.	6 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Marsá.	8 y 9 de 2 á 5.	» » » »	Idem.	
	Capsanes.	11 y 12 de 2 á 5.	» » » »	Idem.	
	Guàrdies.	12 y 13 de 9 á 12.	» » » »	Idem.	
	Masroig.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Idem.	
	Bellmunt.	15 y 16 de 2 á 5.	» » » »	Idem.	
	Torre del Español.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
	Vinebre.	19 y 20 de 2 á 5.	» » » »	Idem.	
	García.	21 al 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Mora la Nueva.	24 y 25 de 8 á 11.	» » » »	Idem.		
PARTIDO DE GANDESA					
1.ª Zona					
José Poll (auxiliar).	Arnes.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Hortá.	4 al 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Prat de Compte.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Bot.	10 al 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Caseras.	13 y 14 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Gandesa.	20 al 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Salvador Miró.	Corbera.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Pinell.	10 al 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Miravet.	10 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
2.ª Zona					
Salvador Miró.	Ascó.	17 al 19 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Batea.	15 al 18 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
José Poll (auxiliar).	Bénisanet.	2 al 4 de 8 á 12.	» » » »	Casa Recaudador.	
	Fatarella.	4 al 6 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.	
Ramón Alies (auxiliar).	Flix.	7 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Casa Antonio Rius.	
	Ribarroja.	11 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.	
Salvador Miró.	Mora de Ebro.	5 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Pobla de Masaluca.	19 y 20 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
José Poll (auxiliar).	Villalba.	21 al 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	PARTIDO DE MONTEBLANCH				
1.ª Zona					
Juan Giró.	Barbará.	5 y 6 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Montblanch.	10 al 13 de 10 á 1.	» » » »	Posada Estación.	
	Pira.	21 y 22 de 12 á 3.	» » » »	Casas Consistoriales.	
2.ª Zona					
José Miralles.	Solivella.	3 y 4 de 12 á 4.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.	
	Blancafort.	5 al 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Sarreal.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Espluga de Francolí.	11 al 13 de 9 á 12 y de 2 á 4	» » » »	Idem.	
3.ª Zona					
José Domingo (auxiliar).	Querol.	4 y 5 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Santa Perpetua.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Santa Coloma.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Posada Cataluña.	
	Pilas.	8 y 9 de 2 á 5.	» » » »	Casas Consistoriales.	
	Llorach.	11 y 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Francisco Ninot.	Vallfogona.	11 y 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	4.ª Zona				
	Conesa.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES	
Francisco Ninot.	Ceballá del Condado.	3 y 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Montbrió de la Marca.	5 y 6 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Rocafort de Queralt.	7 y 8 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Forés.	11 y 12 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
5. ^a Zona					
Juan Giró.	Pasanant.	19 y 20 de 7 á 10.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Rojals.	16 y 17 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Senant.	23 y 24 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Vilavert.	3 y 4 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Vimbodí.	7 al 9 de 11 á 2.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.	
6. ^a Zona					
Domingo Lamata (auxiliar).	Montreal.	1 y 2 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Capafons.	3 y 4 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Febró.	5 y 6 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Prades.	7 y 8 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.	
	Valleclara.	9 y 10 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
PARTIDO DE REUS					
Francisco Figueras.	Reus.	1 al 14 de 8 á 4.	Rústica, urbana, industrial, minas y carruajes.	Casas Consistoriales.	
	Alforja.	1 al 3 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
José Capdevila (auxiliar).	Botarell.	4 y 5 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Montbrió de Tarragona.	4 y 5 de 1 á 4.	" " "	Idem.	
	Aleixar.	7 al 9 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Musara.	9 y 10 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Vilaplana.	11 y 12 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Irlas.	17 y 18 de 9 á 12.	" " "	Idem.	
	Riudecols.	18 y 19 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Almoster.	1 y 2 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Castellvell.	1 y 2 de 12 á 4.	" " "	Idem.	
	Riudoms.	3 al 6 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
José Roig (auxiliar).	Selva.	7 al 10 de 9 á 4.	" " "	Idem.	
	Borjas del Campo.	11 y 12 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Maspujols.	11 y 12 de 12 á 3.	" " "	Idem.	
	Montroig.	14 al 16 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Viñols.	18 y 19 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial, minas y carruajes.	Idem.	
	Cambrils.	20 al 22 de 8 á 12.	" " "	Hospital, núm. 17.	
	PARTIDO DE TARRAGONA				
	Domingo Martínez (auxiliar).	Constantí.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
		Canonja.	4 y 5 de 8 á 11.	" " "	Idem.
		Catllar.	6 y 7 de 8 á 11.	" " "	Idem.
Tamarit.		8 y 9 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Secuít.		10 y 11 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Pobla de Mafumet.		12 y 13 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Morell.		14 y 15 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Rourell.		16 y 17 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Perafort.		18 y 19 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
Renau.		20 y 21 de 8 á 10.	" " "	Idem.	
Pallaresos.		20 y 21 de 11 á 4.	" " "	Idem.	
Vilaseca.		22 al 25 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
PARTIDO DE TORTOSA					
Ramón Monsarro.		1. ^a Zona			
	Tortosa.	1 al 8 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y carruajes.	San Blas, núm. 28.	
Tomás Albiach.	2. ^a Zona				
	Aldover.	12 y 13 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial.	Casas Consistoriales.	
	Alfara.	19 y 20 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Cherta.	7 al 9 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Pedro Guarch.	3. ^a Zona				
	Paúls.	5 y 6 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Mas de Barberáns.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Galera.	3 al 5 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Santa Bárbara.	6 al 8 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Narciso Simó.	4. ^a Zona				
	Roquetas.	9 al 13 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.	
	Godall.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casa Recaudador.	
	Cenia.	4 al 8 de 8 á 12.	" " "	Casas Consistoriales.	
	Ulldecona.	9 al 13 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Enrique Aubeso.	5. ^a Zona				
	Freginals.	17 y 18 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Alcanar.	1 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	San Carlos.	5 y 6 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Masdenverge.	7 y 8 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Amposta.	9 al 11 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Baltasar Monsarro (auxiliar).	6. ^a Zona				
	Perelló.	9 al 11 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Ametlla.	12 y 13 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Ginestar.	13 y 14 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Alejo Cicujano (auxiliar).	Rasquera.	15 y 16 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Benifallet.	18 y 20 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
	Tivenys.	21 y 23 de 8 á 12.	" " "	Idem.	
Lázaro Pastor (auxiliar).	PARTIDO DE VALLS				
	1. ^a Zona				
Cayetano Llagostera.	Valls.	4 al 9 de 8 á 4.	Rústica, urbana é industrial.	Abeuradó, núm. 8.	
	2. ^a Zona				
	Garidells.	4 y 5 de 9 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Puigpelat.	6 y 7 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Vilabella.	8 y 9 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
José Vendrell (auxiliar).	Vallmoll.	11 al 13 de 8 á 11.	" " "	Idem.	
	Nulles.	16 y 17 de 9 á 12.	" " "	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Gabriel Rabadá.	5.ª Zona			
	Pla de Cabra.	1 al 3 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Herrería, núm. 41.
	Cabra.	4 y 5 de 9 á 12.	» » »	Casas Consistoriales.
	Figuerola.	6 y 7 de 9 á 12.	» » »	Idem.
José Gaya.	Riba.	8 y 9 de 9 á 12.	» » »	Idem.
	4.ª Zona			
	Albiol.	12 y 13 de 9 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Alcover.	4 al 6 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Masó.	7 y 8 de 8 á 10.	» » » »	Idem.
	Milá.	7 y 8 de 10 á 12.	» » » »	Idem.
José Rabadá.	Vilallonga.	4 y 5 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	5.ª Zona			
	Pont de Armentera.	1 y 2 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial.	El de costumbre.
	Alió.	3 y 4 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Bráfim.	5 y 6 de 8 á 12.	» » »	Idem.
PARTIDO DE VENDRELL	Rodoñá.	7 y 8 de 9 á 12.	» » »	Idem.
	Vilarrodona.	9 al 11 de 9 á 12.	» » »	Idem.
	Aiguamurcia.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Puigtiñós.	4 y 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Montmell.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Masllorens.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Riera.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vespella.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Salomó.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Pobla de Montornés.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Nou.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bonastre.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Creixell.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Roda de Bará.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Altafulla.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Torredembarra.	9 al 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Albiñana.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Calafell.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Cunit.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bisbal del Panadés.	7 al 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Llorens.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Bañeras.	12 y 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
S. Jaime dels Domenys.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Arbós.	3 al 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Santa Oliva.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
San Vicente.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Bellvell.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
Vendrell.	12 al 15 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	

Tarragona 26 de Enero de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 344

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Febrero por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martínez y D. Pedro Gibert, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas, Rambla de San Juan, núm. 6, bajos, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 26 de Enero de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 345

Don Ramón Corbella y Fontana, Alcalde constitucional de Vendrell, Hago saber: Que confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio económico queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que juzguen convenientes cuantos se consideren perjudicados.

Vendrell 27 de Enero de 1895.—Ramón Corbella.

Núm. 346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá

Ocupándose este Ayuntamiento y Junta pericial en la formación anual

del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico que ha de servir de base para los repartimientos, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten con los documentos que acrediten las alteraciones de dominio á solicitarla en esta Alcaldía hasta el 25 de Febrero próximo, finido el cual no tendrán lugar á reclamación.

Plá 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Rosell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 347

Don José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de tercería de dominio instados por D. Francisco Homedes y Durán, vecino de esta ciudad, contra D. Julio Carvalho Carrión y D. José Olmos y Puchál, y por fallecimiento de éste contra sus hijos D. Francisco y D. José Olmos Romeu, éstos en rebeldía y en su nombre los estrados del Juzgado, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tortosa á nueve del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. José Vallejo y Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto estos autos de mayor cuantía de tercería de dominio, entre partes de la una como demandante D. Francisco

Homedes y Durán, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de ésta, defendido por el Letrado D. Antonio Queralt y representado por el Procurador D. Felipe Tallada, y de la otra como demandado D. Julio Carvalho y Carrión, defendido por el Letrado don Cándido Andrés y representado por el Procurador D. Antonio Olesa y después D. José María Fernández, siendo dicho demandado mayor de edad, casado, propietario y vecino ó residente en ésta; y así bien D. José Olmos y su legítima representación declarados en rebeldía; y—Fallo: Que debo declarar y declaro que la heredad arrozal de cuatro jornales de extensión del país, con casita de campo, sita en la partida de «Basa Fonda» ó dels «Plans», del término de Amposta, lindante con el «Lligallet», con Lorenzo Ferré y Miguel ó Manuel Forcadell, corresponde en propiedad y dominio á D. Francisco Homedes y Durán, á cuyo favor se adjudicó y consta inscrita en el Registro de la propiedad en la Escritura de insolutum-dación al efecto y de la misma manera los frutos producidos y debidos producir ó bien la cantidad que en tal concepto se pagase de arrendamiento por dicha finca desde que fué embargada por el Juzgado y depositada á instancia de D. Julio Carvalho en poder de D. Juan Sagristá, vecino de Amposta, y designado á dicho fin por el Sr. Carvalho y á su virtud debo condenar y condeno á D. Julio Carvalho á que reintegre por sí ó por el depositario Sagristá á D. Francisco

Homedes, el importe de dichos productos, alzándose el embargo que pesa sobre la finca, que se dejará á la libre disposición del repetido D. Francisco Homedes, con imposición de las costas de este juicio á José Olmos. Pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vallejo.—Publicación.—En la ciudad de Tortosa á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Yo el Escribano doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. José Vallejo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.»

Y para que la transcrita sentencia en su cabecera, parte dispositiva y publicación, sea notificada á los demandados rebeldes, José y Francisco Olmos Romeu, en la calidad de herederos de su difunto padre José Olmos Puchál, se les hace saber por medio del presente edicto, que deberá insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario de avisos de esta ciudad el Diario de Tortosa, para los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.